

Resolución No. 40 de Mayo 31 de 2022
“Por medio de la cual se hace una modificación al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022”

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996 artículo 23 y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del estatuto orgánico del presupuesto, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplicará en materia presupuestal las normas contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y decreto 084 del 09 de abril de 2021.

Acuerdo 181 del 5 de diciembre de 2020: Artículo 104: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública, inversión. se presenta por necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Decreto 084 del 09 de abril de 2021: Capítulo X, artículo 50: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: las modificaciones que afecten el valor Total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio - COMFIS, para gastos de inversión se requiere concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad.

Decreto 084 de 2021: artículo 52, REQUISITOS PARA ADICIONES, TRASLADOS O REDUCCIONES Y CRUCE DE CUENTA: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.



Resolución No. 40 de Mayo 31 de 2022
“Por medio de la cual se hace una modificación al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022”

Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Artículo 23. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión

Que el Acuerdo 009 de 2021 en disposiciones generales: **Artículo octavo**, “Las modificaciones como la realización de traslados y creación de rubros en los gastos de funcionamiento, deuda e inversión de la vigencia podrán efectuarse mediante resolución de gerencia, siempre y cuando no alteren el valor de cada una de las secciones presupuestales”.

Que la Empresa requiere realizar un traslado presupuestal, con el fin de tener los recursos necesarios y disponibles en las cuentas presupuestales destinadas para ejecutar el contrato para la página web y ventanilla única de la Empresa Amable EICE, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre transparencia de la información.

Que el rubro presupuestal a través del cual fue expedido el CDP y RP del mencionado contrato se encuentra agotado, siendo necesario realizar un traslado presupuestal que permita cubrir el costo de una adición contractual.

Que la Empresa requiere realizar un traslado presupuestal, ya que se detectó que el saldo disponible en la cuenta 2.1.2.02.01.004.83151_15, Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) - Productos metálicos y paquetes de software INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN FUN, no tiene saldo para realizar la contratación de la página web y ventanilla única, necesaria para cumplir con los requisitos de las TIC y del SETP y por lo anterior se hace necesario acreditar dicho rubro presupuestal.

Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los análisis necesarios para ajustar el presupuesto de funcionamiento, y se requiere efectuar traslados entre



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

Resolución No. 40 de Mayo 31 de 2022

“Por medio de la cual se hace una modificación al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022”

sus componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la Entidad con base en la norma aplicable.

Que el profesional encargado del presupuesto de la Empresa AMABLE E.I.C.E, certifica que los rubros a contra-acreditar cuentan con los recursos suficientes y disponibles para realizar los traslados que trata la presente Resolución.

Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto vigencia 2022.

Que de acuerdo al disponible en el rubro presupuestal: Viáticos de los funcionarios en comisión INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN FUN, es necesario modificar el Presupuesto contracreditando dicho rubro y acreditar el rubro: Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) - Productos metálicos y paquetes de software INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN FUN.

Por todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra-acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)** así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$2.300.000
2.1.1.01.01.001.10_15	Viáticos de los funcionarios en comisión INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN FUN	\$2.300.000
TOTAL CONTRA- CRÉDITO		\$2.300.000



El futuro
es de todos

Gobierno
de Armenia



**ES PA
TODAS**
Armenia es Armenia
Culturales Ciudad

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

Resolución No. 40 de Mayo 31 de 2022.
"Por medio de la cual se hace una modificación al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa "Amable E.I.C.E." en la presente vigencia fiscal, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000) así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2.4.5.02.04	Productos metálicos y paquetes de software	\$2.300.000\$
2.1.2.02.01.004.83151_15	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) - Productos metálicos y paquetes de software INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN FUN	- \$2.300.000
TOTAL CRÉDITO		\$2.300.000

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil veintidos (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Janeth Moscoso Giraldo- Contratista - AMABLE E.I.C.E. 
 Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E. 
 Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Abogado Contratista - AMABLE E.I.C.E.
 William Arias Gutiérrez - Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E. 

